

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 173**TEMA DE CONSULTA: PRESERVACION MEDIOS ÓPTICOS****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de implementación del Componente Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, dentro de las estrategias se cuenta con la de renovación de medios y migración, sin embargo al momento de ejecutar las actividades nos surgen varias inquietudes, las cuales elevamos a ustedes, toda vez que en algún momento serán los receptores de la transferencia secundaria: Se cuenta con una serie cuya información está en formato físico y como anexos tiene una cantidad considerable de unidades ópticas (CD y DVD), la renovación de medios fue la primera opción, en este panorama, ¿Cuáles son las características técnicas bajo las cuales el AGN recibe este tipo de formatos?

Sin embargo, teniendo en cuenta la obsolescencia de software también se está viendo la posibilidad de realizar la migración de estas unidades ópticas a un repositorio en nube, en este panorama, ¿Cuáles son las características técnicas bajo las cuales el AGN recibe este tipo de formatos?.

Teniendo en cuenta lo anterior, estamos prestos a todas las recomendaciones técnicas que consideren, en función de garantizar la permanencia y perdurabilidad de la información y por ende de la memoria institucional.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

RESPUESTA

Los medios ópticos como unidades de almacenamiento a largo plazo presentan muchos riesgos ya que suelen fallar en tiempos entre 2 y 20 años dependiendo del uso, medio de almacenamiento, marca, calidad de grabación, capacidad de almacenamiento, etc., razón por la cual no es aconsejable su uso para garantizar la preservación de documentos electrónicos a largo plazo. Es bueno que en el menor tiempo posible implementen el uso de un repositorio digital cuyo almacenamiento se tenga ya sea en nube o en un servidor local, teniendo en cuenta de generar referencias cruzadas que permitan mantener el vínculo archivístico entre el expediente documental del que provienen y los anexos que se carguen al sistema.

Para las Transferencias Documentales Electrónicas secundarias, el Archivo General de la Nación requiere que la documentación llegue en formatos de preservación, dependiendo del tipo de documento que se pretenda entregar (Textuales, Video, Audio, Base de datos, Páginas Web, etc), para lo cual les recomendamos consultar la publicación FUNDAMENTOS DE PRESERVACION DIGITAL A LARGO PLAZO, que podrán encontrar en el siguiente link:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/FundamentosPreservacionLargoPlazo.pdf

En cuanto a la unidad de almacenamiento digital en la que se reciben las transferencias, hay que tener en cuenta que esto es cambiante por las tendencias tecnológicas, actualmente se reciben en Unidades de Disco Duro Externo USB, pero el área tecnológica del Archivo General de la Nación ya está haciendo las actualizaciones para que en un futuro próximo se haga mediante conexión por internet tipo VPN.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI

Revisó: ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA / STI. ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI

Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2